RESOLUCION IM Nº 916/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 25/2022 PARA LA "ADQUISICION DE SERVIDOR Y EQUIPOS DE INFORMATICA" - ID Nº 415.053.

Cambyretá, 19 de setiembre de 2022.

VISTO:

Las ofertas presentadas en el llamado a licitación por **CONTRATACION DIRECTA Nº 25/2022 PARA LA "ADQUISICION DE SERVIDOR Y EQUIPOS DE INFORMATICA" - ID Nº 415.053;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, se ha realizado el acto de apertura de sobres al cual se han presentado los siguientes oferentes, cotizando de la siguiente manera:

- **ITAPUA COMPUTACION S.R.L.:** por **Gs. 24.749.000** (guaraníes veinticuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil); ----------
- **LUIS ALBERTO CACACE BERNIE:** por **Gs. 36.715.000** (guaraníes treinta y seis millones setecientos quince mil; ----------

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de las ofertas presentadas realizado por el Comité Evaluador, se concluye que los oferentes **ITAPUA COMPUTACION S.R.L.** y **LUIS ALBERTO CACACE BERNIE,** cuentan con la capacidad técnica, de equipamiento, financiera, legal, experiencia, y, además se encuentra dentro de los parámetros válidos para ser consideradas convenientes para la Institución municipal; ----------

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al artículo 34, inc. "c" de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar en el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; y el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 que disponen los criterios de adjudicación y el artículo 51 inciso "j" de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal", que establece la competencia de la intendencia para efectuar adquisiciones y realizar adjudicaciones; ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAMBYRETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; ----------

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR, a **ITAPUA COMPUTACION S.R.L.,** con RUC Nº 80023172-4, los ítems 1), 2), 4), 5) y 6), del llamado a licitación por **CONTRATACION DIRECTA Nº 25/2022 PARA LA "ADQUISICION DE SERVIDOR Y EQUIPOS DE INFORMATICA" - ID Nº 415.053,** por el monto de **Gs. 16.449.000** (guaraníes diez y seis millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil);

Art. 2º) ADJUDICAR, a **LUIS ALBERTO CACACE BERNIE,** con RUC Nº 2410986-0, el ítem 3), del llamado a licitación por **CONTRATACION DIRECTA Nº 25/2022 PARA LA "ADQUISICION DE SERVIDOR Y EQUIPOS DE INFORMATICA" - ID Nº 415.053,** por el monto de **Gs. 14.450.000** (guaraníes catorce millones cuatrocientos cincuenta mil); ----------

Luz Marina Gauto
Secretaria General
Municipalidad de Cambyreta

Francisco Javier Pereira R.
Intendente Municipal
Cambyretá

Art. 3°) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Sra. Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal